

LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 255
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1571

Córdoba, 14 de diciembre de 2022

VISTO: el Expediente N° 0607-000802/2020 del registro de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación de la reglamentación de la Ley N° 10.636 de creación de la figura del 'Abogado del Niño'.

Que insta la gestión la señora Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia -SeNAF-, fundamentándolo en la necesidad de tornar operativa la citada Ley, a los fines de garantizar la representación legal de los intereses personales e individuales de las niñas, niños y adolescentes que se ven afectados en los procedimientos que allí se mencionan.

Que luce la participación de su competencia de la Dirección de Asuntos Legales de la SeNAF, en la órbita del Ministerio actuante, mediante Dictámenes Nros. 71/2021 y 73/2022.

Que luego de la intervención de la Fiscalía de Estado, y salvadas las observaciones efectuadas por dicho órgano de control, luce incorporado el proyecto de reglamentación definitivo, cuya aprobación se gestiona.

Que la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos otorga su Visto Bueno a la continuidad del trámite de marras.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo los Nros. 222/2021 y 243/2022, Fiscalía de Estado al N° 623/2022 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1571..... Pag. 1

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR

Resolución N° 117..... Pag. 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 95 - Letra:D..... Pag. 2

CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Resolución N° 106 - Letra:F..... Pag. 3

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP

Resolución General N° 117..... Pag. 3

Resolución General N° 118..... Pag. 6

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley N° 10.636 de creación de la figura del 'Abogado del Niño'; la que, como Anexo Único, compuesto de cinco (5) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LAURA MATILDE ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO